



Ayuntamiento de Guadalajara

CON-3401 Gestiona 5166/2017

Sección de Contratación

Con fecha 23 de febrero de 2018, el Sr. Alcalde-Presidente, por delegación de la Junta de Gobierno Local, resolvió lo siguiente:

“De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional segunda, apartado 3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y en virtud de la Delegación efectuada por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de Guadalajara, en sesión celebrada el día 30 de junio de 2015, y conforme a la resolución de la Alcaldía - Presidencia de 23 de enero de 2018 por la que se clasifican las ofertas presentadas para la prestación del servicio de audio-video, actas y grabación y retransmisión en streaming de las sesiones de Pleno, habiendo aportado el licitador que presentó la oferta económicamente más ventajosa la garantía definitiva y demás documentación exigida, y a la vista del dictamen de la Mesa de Contratación de 22 de febrero de 2018 y del informe de fiscalización de fecha 23 de febrero de 2018.

HE RESUELTO:

Primero.- Prestar conformidad a la documentación presentada por la empresa Servicios Microinformática S.A., representada por don O.L.G.

Segundo.- Adjudicar a la empresa Servicios Microinformática S.A., representada por don O.L.G., la prestación del servicio de audio-video, actas y grabación y retransmisión en streaming de las sesiones de Pleno del Ayuntamiento de Guadalajara por un importe anual de 15.308,57 euros más 3.214,80 euros en concepto de IVA por los 14 plenos anuales, y la cantidad de 892,86 euros más 187,50 euros en concepto de IVA por cada sesión de pleno que exceda de los 14 plenos anuales establecidos como fijos en la cláusula 1 del PCAP, de conformidad con los pliegos de cláusulas administrativas particulares, prescripciones técnicas y oferta presentada.

Tercero.- Requerir al adjudicatario para que, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que reciba la notificación de la adjudicación, suscriba el documento administrativo de formalización del contrato.

Cuarto.- Publicar la presente resolución de adjudicación del contrato en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Guadalajara.”

Contra la precedente resolución, definitiva en vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante este Excmo. Ayuntamiento, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la misma; o, de no hacer uso de dicho recurso de reposición, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de dicha jurisdicción con sede en Guadalajara, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación de la precedente de la resolución.